

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el anterior memorial fue allegado al correo electrónico del despacho el pasado 22 de enero de los anuales, por parte del apoderado judicial de la parte demandante. Pasa al despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 10 de febrero de 2020

JUAN DAVID VARGAS GIRALDO
Secretario

Auto interlocutorio civil
Ejecutivo Hipotecario. Radicado 63-548-40-89-001-2017-00040-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, once de febrero del año dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, hay lugar a fijar nueva fecha y hora para realizar diligencia de **REMATE** del predio urbano, denominado **EL PARAISO**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **282 – 26857** y número de ficha catastral 01-00-00-00-0090-0001-0-00-00-0000, ubicado en la Carrera 2A No. Calle 9A, jurisdicción del municipio de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que así se ha solicitado (fol. 213), la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada (fol. 92 y 93) y el inmueble está embargado (fol. 25), secuestrado (fol. 34 – 35) y avaluado (fol. 152 s.s.).

Por otra parte, de conformidad con el inciso 3°, artículo 448 del Código General del Proceso, que dispone el control de legalidad del proceso, no se encuentra en vicios que acarreen nulidades, salvo que se trate de hechos nuevos.

Para la diligencia de remate se fija el día jueves 18 de marzo de 2021, a partir de las 9:00 de la mañana.

La licitación se desarrollará conforme lo señala el artículo 452 ibídem.

El bien inmueble el **PARAISO** fue avaluado en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$876.539.000,00)**. La base de la licitación será el **70%** del avalúo (**SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$613.577.300,00**) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** del mismo avalúo en dinero (**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$350.615.600,00**). (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Anúnciese al público el remate, mediante aviso elaborado por la secretaria del juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código

General del Proceso. Copias del cartel se entregaran al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá allegarse de manera virtual antes de la apertura de la licitación.

Con la copia o constancias referidas anteriormente, la parte ejecutante deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE


TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

